

"El servicio de transporte dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación cumple la función de garantizar la obligatoriedad escolar", señala un informe enviado por el Consejo Escolar de Roque Pérez. "La provisión de este servicio -indica- es excepcional y se circunscribe a aquellas situaciones en las que resulte imprescindible. Esto significa que los egresados de escuelas rurales cercanas, tengan la posibilidad de continuar sus estudios. Es condición obligatoria que el alumno sea oriundo de establecimientos rurales cercanos, quedando excluidos para este servicio los de la planta urbana, debido a que cuentan con otras ofertas educativas y en alguno de los casos, la misma".

"Esto no implica -afirma la institución- que aquellos interesados que cuenten con medios particulares que posibiliten su traslado, puedan inscribirse en algún establecimiento rural. Los alumnos que ya son transportados por este servicio y pertenecen a la planta urbana, seguirán gozando de este beneficio, no permitiéndose nuevas inscripciones por lo anteriormente expresado".